



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-140/2024

RECURRENTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 03
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, cuatro de junio de dos mil veinticuatro.

Visto el acuerdo que antecede, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual se turna a la suscrita el expediente en que se actúa para su sustanciación, y para formular el proyecto de resolución correspondiente.

Asimismo, vistas las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que no obra copia certificada del expediente integrado con motivo del procedimiento especial sancionador IEEBC/CDE3/PES/03/2024 y/o IEEBC/CDE3/442/2024 que dio origen al acto que ahora se reclama; en consecuencia a fin de estar en aptitud legal de dictar la resolución que corresponda en el presente, es necesario allegarse del citado expediente; por lo que con fundamento en los artículos 5, Apartado E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b); 14, fracciones V y XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 288 BIS y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9, 10 y 47 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Ténganse por recibido el presente expediente, por lo que se procederá a su sustanciación, y en su caso, formulación del proyecto de resolución correspondiente en términos de ley.

SEGUNDO. Téngase a Saul Elvira Fuentes, en su calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral 03 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, interponiendo el presente recurso de inconformidad

TERCERO. Téngase al recurrente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en su escrito de demanda, y autorizando para recibirlas a las personas que menciona en el mismo.

CUARTO. Téngase al Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral 03 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento al trámite a que hacen referencia los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

QUINTO. Se requiere al Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral 03 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a efecto de que dentro de las **veinticuatro horas** posteriores a que reciba la notificación del presente acuerdo, **remita copia debidamente certificada** del expediente con motivo del procedimiento especial sancionador IEEBC/CDE3/PES/03/2024 y/o IEEBC/CDE3/442/2024, así como **informe** el número de expediente correcto.

SEXTO. Hágase del conocimiento a las partes que el presente asunto se encuentra vinculado con el proceso electoral local 2023-2024, que dio inicio el tres de diciembre de dos mil veintitrés, por lo que en términos del artículo 294 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, todos los días y horas son hábiles, y en consecuencia, el cómputo de los plazos se hará a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere notificado el acto o resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE por oficio al Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral 03 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por estrados a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción II y III de la Ley Electoral del Estado, 63, 66, 67, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe.

RÚBRICAS.